

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

292231 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2021 de corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 7 de junio de 2021 por el que se establecen criterios de valoración del cumplimiento de los objetivos de los contratos de gestión del Servicio de Salud de las Islas Baleares*

El 7 de junio de 2021, de conformidad con el artículo 80.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, se debatió en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad de las Islas Baleares un borrador de acuerdo por el que se establecen criterios de valoración del cumplimiento de los objetivos de los contratos de gestión del Servicio de Salud de las Islas Baleares. No obstante, después de la negociación correspondiente y dada la abstención de la parte social, no se logró adoptar un acuerdo.

En virtud del artículo 80.5 de la Ley 55/2003, corresponde al Gobierno o a los consejos de gobierno de las comunidades autónomas en sus ámbitos respectivos establecer las condiciones de trabajo del personal estatutario cuando no se produzca acuerdo en la negociación o no se logre la aprobación expresa y formal en las mesas de negociación correspondientes.

En el mismo sentido se expresa el artículo 38.7 del texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (TREBEP), que dispone que, en el supuesto de que no se produzca acuerdo en la negociación o en la renegociación prevista en el último párrafo del apartado 3 de dicho artículo, y una vez agotados —en su caso— los procedimientos de solución extrajudicial de conflictos, corresponderá a los órganos de gobierno de las administraciones públicas establecer las condiciones de trabajo de los funcionarios con las excepciones previstas por la Ley.

No obstante todo ello, el 22 de junio de 2021 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 7 de junio de 2021 por el que se establecen criterios de valoración del cumplimiento de los objetivos de los contratos de gestión del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Posteriormente se ha detectado un error material en la publicación en el BOIB dado que, como se ha señalado, la parte social no aprobó el Acuerdo mencionado. En este punto, cabe señalar que en el certificado de 9 de junio de 2021 emitido por el secretario de la Mesa Sectorial de Sanidad se deja constancia de la abstención de la parte social.

Por ello es necesario corregir el Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado de modo que no haga referencia a la ratificación del Acuerdo de la Mesa Sectorial, sino que sea el propio Consejo de Gobierno quien, en virtud del artículo 80.5 del estatuto marco y el artículo 38.7 del TREBEP, establezca los criterios de valoración del cumplimiento de los objetivos de los contratos de gestión del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Por otro lado, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos.

Así mismo, de conformidad con el artículo 56.3 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y con el artículo 19 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, se pueden subsanar estos tipos de error.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejera de Salud y Consumo, en la sesión del día 12 de julio de 2021, adoptó el Acuerdo siguiente

Primero. Corregir el error del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021 (BOIB núm. 82, de 22 de junio de 2021) por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 7 de junio de 2021 por el que se establecen criterios de valoración del cumplimiento de los objetivos de los contratos de gestión del Servicio de Salud de las Islas Baleares, en los términos siguientes:

a) Corregir el título del Acuerdo:

Donde dice:

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de Junio de 2021 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad





de 7 de junio de 2021 por el que se establecen criterios de valoración del cumplimiento de los objetivos de los contratos de gestión del Servicio de Salud de las Islas Baleares

debe decir:

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021 por el que se establecen criterios de valoración del cumplimiento de los objetivos de los contratos de gestión del Servicio de Salud de las Islas Baleares

b) Suprimir del Anexo 1 del Acuerdo las expresiones siguientes:

- Como prueba de conformidad, firmamos este documento.
- Por las organizaciones sindicales

Segundo. Establecer que esta corrección tiene efectos desde la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.

Tercero. Ordenar la publicación íntegra de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 12 de julio de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

